



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002

RES. N° 393 /2002

VISTAS:

El oficio de fecha 14-8-2002 elevado por la titular del Juzgado N° 6 en lo Contencioso Administrativo y Tributario, notas de fechas 1-11-2002 y 11-11-2002 presentadas por el señor Fiscal General, y presentación del 20-11-2002 del Dr. Pablo De Giovanni y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas comunicaciones, los magistrados y el funcionario mencionados elevaron las respectivas solicitudes de los agentes Jorge Luis Bullorini, Pablo De Giovanni, María del Carmen Gioco y Walter Fernández, respecto al ajuste de la remuneración correspondiente a la labor desarrollada por períodos prolongados sustituyendo, al tiempo que cumplían sus propias tareas, otros cargos de igual o superior jerarquía.

Que el tema se encuentra en la actualidad regulado formal y específicamente en el Reglamento Interno de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 302/2002, cuyos artículos 1.14.4.6 y 1.14.4.7 dicen: *"1.14.4.6 Los funcionarios del Poder Judicial, que tengan obligación legal o reglamentaria de reemplazar en cargos de igual o superior jerárquica de que aquél de que son titulares, tendrán derecho a una gratificación consistente de la tercera parte del sueldo correspondiente al cargo que reemplaza, en el primer caso, y la diferencia de sueldos existentes entre ambos cargos en el segundo, cuando concurren las siguientes circunstancias:*

a) Cuando el cargo igual o superior se halle vacante o al titular no le corresponda liquidación de haberes.

b) Cuando el período de reemplazo sea superior a treinta (30) días."

"1.14.4.7. El derecho a percibir remuneración se otorga a partir del día de inicio efectivo de la prestación de servicios."

Que en virtud de haberse establecido como pauta general que los derechos a percibir las remuneraciones se reconocen a partir del día en que efectivamente se prestaron los servicios, corresponde instruir a la Dirección General de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial para que efectivice los reajustes correspondientes con arreglo a lo dispuesto en el transcripto art. 1.14.4.6.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
RES. N° 393/2002

///

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución local y la Ley 31,

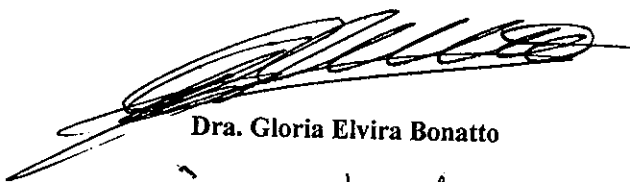
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Instrúyese a la Dirección General de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial, para que haga efectivo los reajustes de remuneración solicitados por los agentes Dr. Jorge Luis Bullorini; Dr. Pablo De Giovanni; Dra. María del Carmen Gioco y Dr. Walter Fernández, conforme las presentes actuaciones, en las condiciones establecidas en el artículo 1.14.4.6 del Reglamento Interno de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CM N° 302/2002.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Ejecución Presupuestaria para su notificación a los solicitantes, su cumplimiento y posterior archivo.

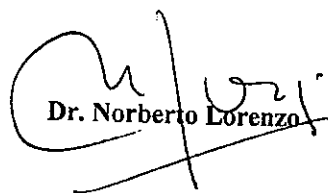
RESOLUCIÓN N° 393/2002



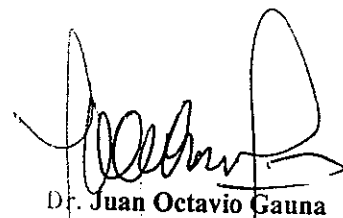
Dra. Gloria Elvira Bonatto



Dra. María Luisa Casas de Chamorro Vanasco



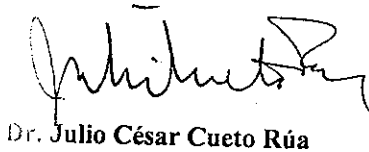
Dr. Norberto Lorenzo



Dr. Juan Octavio Gauna



Dr. Carlos María Cárcova



Dr. Julio César Cueto Rúa